



DECRETO ALCALDICIO N°2133

LITUECHE, 30 de Octubre de 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Computador, para Departamento de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Resolución Sifim N°2963 de fecha 16 de agosto de 2019 en la cual se autoriza la compra para modernización de equipamiento Computacional
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 422 de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la DAF. -
- Que, para cumplir con este requerimiento es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, EL PROVEEDOR mencionado más abajo cumple con lo requerido por la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente, “El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma “Por Orden del Sr. alcalde” a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

- **Sociedad Informatica Techinside Limitada, Rut: 76.387.438-9.**

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
Sociedad Informática Techinside Limitada	76.387.438-9	1.355,14	Mil trescientos cincuenta y cinco coma catorce dolares
TOTAL		1.355,14	Mil trescientos cincuenta y cinco dolares

3.- Impútese el gasto al Item 29.05.001 Maquinaria y Equipos de Oficina.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde”

LAURA C. URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Adm. Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/acr

